

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado	Pág.		
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO	i(70)		

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	MARIA DEL PILAR TRUJILLO TARAZONA		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA		
PLAN DE ESTUDIOS	CONTADURÍA PÚBLICA		
DIRECTOR	GUILLERMO ANCIZAR CORONEL CARRASCAL		
TÍTULO DE LA TESIS	ANÁLISIS DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – DEPARTAMENTO DEL CESAR		
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)			
<p style="text-align: center;">SE INDAGO LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA CONOCER EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE ESTAS ETAPAS. SE PROCEDIÓ A CONFRONTAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PAILITAS CONFORME AL DECRETO 111 DE 1996, Y SE EFECTUO SEGUIMIENTO DE ESTE MISMO, LA CUAL ARROJARON RESULTADOS QUE PROVOCARON LA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA MEJORAR LAS DEBILIDADES DEL MANEJO PRESUPUESTAL DE LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 69	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1



**ANÁLISIS DE LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
PAILITAS – DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Autor

MARIA DEL PILAR TRUJILLO TARAZONA

Trabajo de grado presentado para optar el título de CONTADORA PÚBLICA

Director

GUILLERMO ANCIZAR CORONEL CARRASCAL

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA
CONTADURÍA PÚBLICA**

Ocaña, Colombia

Agosto, 2019

Índice

Capítulo 1. Análisis de las Herramientas de Planificación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto de la Alcaldía del Municipio de Pailitas – Departamento del Cesar	1
1.1 Descripción de la Alcaldía Municipal de Pailitas, Cesar	1
1.1.1 Misión.	2
1.1.2 Visión.....	2
1.1.3 Objetivo General de la Alcaldía del Municipio de Pailitas - Cesar.	3
1.1.4 Estructura organizacional de la alcaldía municipal de Pailitas Cesar.	3
1.1.5 Descripción de la oficina de presupuesto adscrito a la secretaría de hacienda..	5
1.2. Diagnóstico inicial	6
1.2.1 Planteamiento del problema.....	8
1.3 Objetivos	9
1.3.1 General.....	9
1.3.2 Específicos.	9
1.4 Descripción de las Actividades a Desarrollar	10
1.5 Cronograma de Actividades.....	11
Capítulo 2. Enfoques Referenciales	12
2.1 Enfoque conceptual.....	12
2.2 Enfoque legal	20
Capítulo 3. Informe de cumplimiento de trabajo	27
3.1 Presentación de los resultados.....	27
3.1.1 Diagnóstico de los procesos implementados de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal	27

3.1.2 Ajustar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal acorde a los fundamentos legales	31
3.1.3 Aplicar las herramientas del proceso de seguimiento del presupuesto del municipio de Pailitas y obtener los resultados.....	36
3.1.4 Informe Ejecución de Ingresos.....	40
3.1.5 Presupuesto de Gasto de Inversión Conforme a los Acuerdos:	43
Capítulo 4. Diagnostico Final	49
Capítulo 5. Conclusiones	50
Recomendaciones	51
Referencias.....	52
Apéndices.....	53

Lista de Tablas

Tabla 1 Matriz DOFA del Diagnóstico de la oficina de Presupuesto.....	7
Tabla 2 Descripción de las actividades a realizar	10
Tabla 3 Cronograma de actividades.....	11
Tabla 4 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pailitas - Cesar.....	33
Tabla 5 Presupuesto de Renta.....	38
Tabla 6 Presupuesto gastos de funcionamiento	39
Tabla 7 Fuentes de Financiación.....	39
Tabla 8 recursos provenientes del SGP Libre Destinación.....	40
Tabla 9 Ejecución de ingresos	40
Tabla 10 Ingresos acumulados de Recursos Propios.	41
Tabla 11 Presupuesto de Gasto de Inversión Conforme	43
Tabla 12 fuente de financiación del Sistema General De Participación.....	44
Tabla 13 Gastos.....	45
Tabla 14 Modificaciones presupuestales	46

Lista de Figuras

Figura 1 Organigrama central de la planta laboral de el Municipio de Pailitas.....	4
Figura 2 Flujo grama del Proceso Planificación del Presupuesto.....	34
Figura 3 Flujo grama del Proceso de Ejecución del Presupuesto	35
Figura 4 Flujo grama del proceso de Seguimiento del Presupuesto	36

Resumen

A través de este plan de trabajo se realizó un análisis de la implementación de las herramientas de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la alcaldía del municipio de Pailitas – departamento del Cesar.

Para esto, se indagó mediante una entrevista al asesor financiero con respecto a los procedimientos de planear, ejecutar y seguimiento al presupuesto municipal, cuyo objetivo es conocer el estado de ejecución de estas etapas en la Alcaldía del municipio de Pailitas.

Además, se procedió a confrontar el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Pailitas conforme al decreto 111 de 1996, y se efectuó seguimiento a la ejecución presupuesto de la vigencia 2019, la cual arrojaron unos resultados que provocaron que se suscribiera el plan de mejoramiento para mejorar las debilidades que impide la eficacia del manejo presupuestal de la administración municipal.

Palabras Clave: presupuesto, acuerdo presupuestal, estatuto orgánico de presupuesto, plan financiero, plan operativo anual de inversiones, marco fiscal mediano plazo, plan de desarrollo, ejecución presupuestal, software PCT

Introducción

El presupuesto es una herramienta fundamental para dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas en el plan de desarrollo tanto a nivel nacional y territorial.

Las entidades territoriales como son las alcaldías municipales deben realizar un diagnóstico de la situaciones financieras, para esto se debe conocer los ingresos que entraría en un vigencia para así poderlo distribuir en los gastos de funcionamiento, de inversión y servicios de la deuda.

Lo que conlleva a la alcaldía del municipio de Pailitas a realizar el proceso de planificación del presupuesto conforme al decreto 111 de 1996 y a los lineamientos que emite el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

El sistema presupuestal está conformado por el plan financiero, el plan operativo anual de inversiones y el presupuesto anual. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió un instructivo y el formato para la elaboración del marco fiscal de mediano plazo, además, la Ley 819 de 2003 emite las directrices para la preparación de este, con el objetivo de apoyar a las entidades territoriales en la formulación de este procedimiento. Es de resaltar que dentro del marco fiscal mediano plazo esta inverso el plan financiero.

También encontramos otros instrumentos para la planeación del presupuesto, que es la formulación del plan operativo anual de inversiones, ya que a través de esta herramienta se

plantea las metas programáticas del plan de desarrollo y cuáles son los recursos financieros necesitan para darle cumplimiento en la vigencia.

Es importante señalar que es deber del Alcalde Municipal presentar al concejo municipal el proyecto de acuerdo del presupuesto, la cual el presupuesto de la vigencia 2019 fue aprobado por esta elite y sancionado por el representante legal de la administración municipal.

La ejecución del presupuesto inicia luego de sancionar el acuerdo del presupuesto emitido por el concejo municipal y la expedición del decreto de liquidación por el Alcalde Municipal.

En el proceso de afectación de las apropiaciones del presupuesto, el ordenador del gasto deberá solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal, luego de haber suscritos contrato o expedido un acto administrativo se compromete el recursos a través del registro presupuestal, indicando que dichos recursos ya no puede ser utilizados para otros eventos.

En la ejecución del presupuesto puede haber modificaciones como son los traslados (créditos y contracréditos), reducciones y adiciones al presupuesto inicial aprobado por el concejo municipal.

Todo proceso ejecutándose necesita seguimiento más cuando se trata de recursos públicos, ya que son vigilados por los órganos de control; por lo tanto los funcionarios responsables del manejo de esto están en la obligación de hacer estos seguimientos de manera continua que permita evitar que los riesgos se conviertan en hecho y perjudique a la entidad.

Siendo así, la Alcaldía del Municipio de Pailitas – Departamento del Cesar está obligada a realizar todo el proceso de planeación, ejecución y seguimiento del presupuesto, que permita garantizar el cumplimiento de sus metas programáticas definidas en el plan desarrollo el pueblo dijo si al desarrollo y la paz buscando la satisfacción de los habitantes del municipio.

Capítulo 1. Análisis de las Herramientas de Planificación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto de la Alcaldía del Municipio de Pailitas – Departamento del Cesar

1.1 Descripción de la Alcaldía Municipal de Pailitas, Cesar

La alcaldía municipal de Pailitas Cesar está regida por la constitución política de 1991 de Colombia según el Artículo 311 (Asamblea Constituyente, 1991), como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Según la Ordenanza N° 038 de Noviembre 28 de 1968. “Por el cual se crea el Municipio de Pailitas y se dictan otras disposiciones”, de acuerdo al artículo 1 Se crea el Municipio de Pailitas, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido por los corregimientos de Pailitas y Palestina y los caseríos de Floresta, Rivera, Rayita del Distrito de Tamalameque.

Apenas entre en vigencia la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento procederá a designar alcalde para el nuevo Distrito, de acuerdo con las norma establecidas por la Ley, el alcalde del Municipio de Pailitas nombrará internamente al Personero Municipal.

La alcaldía cuenta con una infraestructura adecuada para su funcionamiento, por otro lado sus funcionarios son personas altamente calificadas permitiendo prestar su servicio eficientemente, no olvidando que están regidos por las normas constitucionales, ya que para la alcaldía lo principal es la transparencia de los procesos de gestión.

La Alcaldía del Municipio de Pailitas tiene adoptado la actualización de la estructura de la planta de personal con el fin de mejorar la prestación de servicio al ciudadano y generar crecimiento al municipio, para esto, la entidad tiene implementado los procesos y procedimientos de las diferentes unidades administrativas.

1.1.1 Misión. Prestar en forma efectiva los servicios públicos que determina la ley, adelantando los proyectos que demanda el progreso del municipio dentro de un territorio ordenado y sostenible; promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de Pailitas Cesar, cumpliendo las obligaciones que le asigna la constitución y las normas que de ella se derivan. (Alcaldía Municipal Pailitas, Cesar, 2016)

1.1.2 Visión. En el 2030, Pailitas será un modelo de desarrollo territorial, con oportunidades para el crecimiento humano y social, con infraestructura generadora de desarrollo, productivo, competitivo, respetuoso del medio ambiente y con instituciones públicas admirables; reconocido como despensa regional en producción agropecuaria, pesquera y minera, en donde cada habitante encontrará en el territorio y sus instituciones condiciones para la participación, la inclusión, el respeto de los derechos, los valores y de las buenas y sanas costumbres.

1.1.3 Objetivo General de la Alcaldía del Municipio de Pailitas - Cesar. Fortalecer la institucionalidad de la gestión del desarrollo territorial y crear las condiciones necesarias para el desarrollo humano, promoviendo una infraestructura que sea motora de desarrollo económico y social sostenible, defendiendo la conservación del medio ambiente, promoviendo el buen gobierno para lograr una administración pública admirable, en un marco de derechos y equidad, que permitan avanzar en el logro de la visión 2030 del municipio de Pailitas Cesar, con la participación proactiva de todos los actores del desarrollo local. (Alcaldía Municipal Pailitas, Cesar , 2016)

1.1.4 Estructura organizacional de la alcaldía municipal de Pailitas Cesar. La estructura organizacional de la alcaldía del municipio de Pailitas Cesar, es un organigrama que facilita el conocimiento de las áreas y canales con las otras unidades y así mismo permitiendo conocer la ubicación o el puesto de función de acuerdo al Decreto N° 108-A 3 de Julio de 2017 (Alcaldía Pailitas-Cesar, 2017) “Por el cual se ajusta y se adopta el Manual Específico de Funciones, y de Competencias Laborales y requisitos Generales para el ejercicio de los empleos de la Planta de Personal de la Administración Municipal de Pailitas – Cesar ” dentro de la organización según su jerarquía, por otro lado ayudando al Público tener una visión global de la estructura y el funcionamiento de cada dependencias con el objeto de mejorar y alcanzar los objetivos propuestos de la organización, adicional a ello brinda información para otros procesos de gestión, .(figura 1).

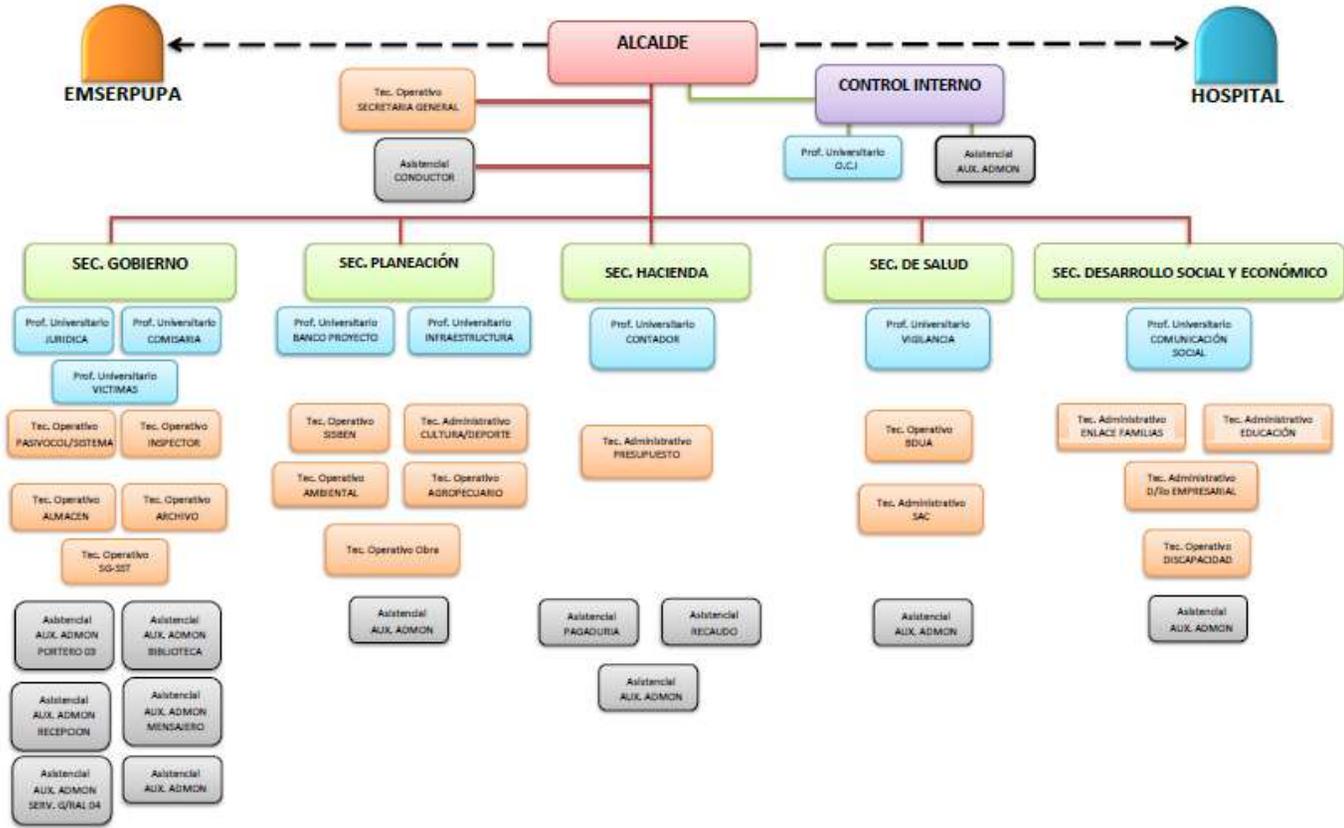


Figura 1 Organigrama central de la planta laboral de el Municipio de Pailitas

Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía del Municipio de Pailitas - Cesar

1.1.5 Descripción de la oficina de presupuesto adscrito a la secretaría de hacienda. La dependencia de la Secretaría de Hacienda esta conformada por el directivo, el profesional universitario – contabilidad, técnico administrativo - presupuesto, auxiliar administrativo – pagaduría y el auxiliar administrativo – Recaudo.

Según el Manual de Funciones y competencias laborales, la dependencia Secretaría de Hacienda se encarga de planear, dirigir, imlementar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia fiscal, presupuestal, contable y financiero de conformidad con el marco normativo vigente, con el propósito de reflejar la situación financiera, económica y social que sirva como herramienta en la toma de decisiones de la alcaldia.

De la misma manera, en el areá que se realizará las pasantías es en la oficina de presupuesto, las funciones son:

Formular, coordinar, ejecutar y evaluar procesos tendientes a garantizar la integración, coordinar y funcionamiento del sistema presupuestal a nivel Municipal, en los términos que establece la normatividad respectiva.

Coordinar con el jefe inmediato la proyección, formulación, modificación, ejecución, registro y control del Presupuesto General del Municipio, PAC, Plan de Inversiones y Plan Financiero, plan táctico y operativo para el sistema presupuestal del municipio.

Planear, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar los procesos, procedimientos relacionados con la ejecución activa y pasiva del presupuesto municipal, nivel central.

Coordinar, organizar, evaluar y controlar procesos relacionados con la expedición de documentos, informes, certificaciones y actos administrativos propios del área presupuestal.

Coordinar, ejecutar, evaluar y controlar los procesos de certificación, registros cuentas por pagar y reservas, superávit y/o déficit presupuestal y expedición de disponibilidades registros, y demás documentos de tipo presupuestal.

Coordinar y presentar ante el COMFIS los Informes periódicos que se requieran para hacer seguimiento al sistema presupuestal

Elaborar el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos del municipio que garantice los ingresos y el respaldo de los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal.

Coordinar los procesos de programación, ejecución y control del presupuesto necesario para el cumplimiento misional de la institución

1.2. Diagnóstico inicial

La alcaldía municipal de Pailitas Cesar se facultó al alcalde municipal para crear y reglamentar la estructura de la planta de personal de la Alcaldía, dentro de esta estructuración la

secretaría de Hacienda se encuentra fortalecida, ya que cuenta un profesional universitario contabilidad, técnico administrativo presupuesto, auxiliar administrativo recaudo y auxiliar administrativo pagaduría, con el fin de mejorar el proceso de esta unidad administrativa de la administración municipal

A través de la matriz DOFA se identificaran las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas con las que cuenta la oficina de presupuesto adscrita a la dependencia de Secretaría de Hacienda, creando estrategias con el objeto de mejorar.

Tabla 1 Matriz DOFA del Diagnóstico de la oficina de Presupuesto

<p>Ambiente Interno</p>	<p>FORTALEZAS (F)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona nombrada en el cargo presupuesto tiene conocimientos contables. - Suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría. - Presupuesto aprobado por el concejo Municipal. - Formulación del marco fiscal de mediano plazo 	<p>DEBILIDADES (D)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona que ejerce las funciones del empleo técnico administrativo - presupuesto no cuenta con una oficina adecuada, ocasionando retraso en las actividades del proceso contable de la alcaldía - La Alcaldía del Municipio de Pailitas tiene implementado el software pero está presentando fallas alterando el proceso presupuestal. - Fallas en la implementación del comité Comfis
<p>Ambiente Externo</p> <p>OPORTUNIDADES (O)</p> <ul style="list-style-type: none"> - La estructura organizacional de la Alcaldía Municipal establece relaciones de subordinación lo cual permite mayor coordinación en la dependencia - Capacitaciones al funcionario responsable - Estatuto orgánico del presupuesto (Decreto 111 de 1996), marco normativo e Instructivos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito 	<p>ESTRATEGIAS FO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a las capacitaciones brindadas por la entidades nacionales y departamentales 2. Aplicar el estatuto orgánico del presupuesto, marco legal y los instructivos emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito público 	<p>ESTRATEGIA DO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar una oficina adecuada al técnico administrativo - presupuesto para fortalecer las labores que realiza el funcionario. 2. Realizar mesa de trabajo con el contratista PCT de las fallas que está presentando el software 3. A través de las capacitaciones y los instructivos para mejorar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento al presupuesto de la

público		entidad
AMENAZAS (A)	ESTRATEGIA FA	ESTRATEGIA DA
- Modificaciones de las leyes presupuestales	1. Actualizarse constantemente de los marcos legales con referente al presupuesto.	1. Actualizarse continuamente del proceso de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal.
- Dificultades para las adiciones al presupuesto por el concejo municipal.	2. Socializar dentro del fundamento legal al concejo municipal de la importancia de las adiciones al presupuesto para el cumplimiento de las metas programadas en el plan de desarrollo municipal 2016 y 2019	2. Implementar el comité COMFIS.
- Los diferentes embargos del municipio ha afectado el presupuesto del municipio		3. Priorizar los gastos e implementar la austeridad para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio estipuladas en el plan de desarrollo municipal 4. Realizar mesa de trabajo entre los funcionarios responsables del presupuesto con el concejo municipal

Fuente: María del Pilar Trujillo Tarazona, estudiante Programa de Contaduría Pública

1.2.1 Planteamiento del problema. La Alcaldía del Municipio de Pailitas se rige por el artículo 287 y numeral 3 del artículo 315 de la constitución política de 1991, ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, ley 715 de 2001 y ley 1551 de 2012 y las modificaciones para efectuar el proceso de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto del municipio de Pailitas.

La Sentencia C-1065 de 2001, precisa que el presupuesto “se constituye en un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, a través del cual se cumplen las funciones redistributivas en la sociedad, se hacen efectivas las políticas macroeconómicas, la planificación del desarrollo, y se hace una estimación anticipada de los ingresos y una autorización de los gastos públicos que han de efectuarse dentro del período fiscal respectivo. El Presupuesto se divide en presupuesto de rentas y recursos de capital, presupuesto de gasto y las disposiciones generales.

La Alcaldía del Municipio de Pailitas tiene adoptado el estatuto presupuestal, asimismo, ha implementado el software presupuestal y ha realizado la contratación para la formulación del presupuesto anual, no obstante, el software está generando posibles alteraciones al presupuesto, se desconoce si el proceso de formulación del presupuesto están acorde al marco normativo, hay fallas en la ejecución del programa anual mensualidad de caja - PAC y no se está efectuando seguimiento al presupuesto municipal.

¿Será que el análisis de las herramientas de planificación, ejecución y seguimiento al presupuesto municipal permitirá mejorar la eficacia del gasto público y el desempeño fiscal de la Alcaldía del Municipio de Pailitas – Departamento del Cesar?

1.3 Objetivos

1.3.1 General. Analizar las herramientas de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la alcaldía del municipio de Pailitas – departamento del cesar

1.3.2 Específicos. Elaborar el diagnostico de los procesos implementados de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal

Ajustar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal acorde a los fundamentos legales

Aplicar las herramientas del proceso de seguimiento del presupuesto del municipio de Pailitas y obtener los resultados

Elaborar un plan de mejoramientos sobre los resultados obtenidos en la aplicación del proceso de seguimiento del presupuesto municipal

1.4 Descripción de las Actividades a Desarrollar

Tabla 2 Descripción de las actividades a realizar

Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades a desarrollar
Analizar las herramientas de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la alcaldía del municipio de Pailitas – departamento del cesar	Elaborar el diagnostico de los procesos implementados de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal	Examinar cada una de las etapas del proceso presupuestal y realizar entrevista a los funcionarios responsables
	Ajustar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal acorde a los fundamentos legales	Confrontar el proceso del sistema presupuestal del municipio con los fundamentos legales y determinar el flujo grama del proceso planificación, ejecución y seguimiento al presupuesto
	Aplicar las herramientas del proceso de seguimiento del presupuesto del municipio de Pailitas y obtener los resultados	Elaborar el cronograma de seguimiento al presupuesto y apoyar en el mismo a través de mesa de trabajo con el jefe inmediato
	Elaborar un plan de mejoramientos sobre los resultados obtenidos en la aplicación del proceso de seguimiento del presupuesto municipal	Suscribir el plan de mejoramiento

Fuente: María del Pilar Trujillo Tarazona, estudiante Programa de Contaduría Pública

1.5 Cronograma de Actividades

Tabla 3 Cronograma de actividades

		CRONOGRAMA															
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaborar el diagnostico de los procesos implementados de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal	Examinar cada una de las etapas del proceso presupuestal y realizar entrevista a los funcionarios responsables	■															
Ajustar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal acorde a los fundamentos legales	Confrontar el proceso del sistema presupuestal del municipio con los fundamentos legales y determinar el flujo grama del proceso planificación, ejecución y seguimiento al presupuesto									■							
Aplicar las herramientas del proceso de seguimiento del presupuesto del municipio de Pailitas y obtener los resultados	Elaborar el cronograma de seguimiento al presupuesto y apoyar en el mismo a través de mesa de trabajo con el jefe inmediato													■			
Elaborar un plan de mejoramientos sobre los resultados obtenidos en la aplicación del proceso de seguimiento del presupuesto municipal	Suscribir el plan de mejoramiento													■			

Fuente: María del Pilar Trujillo Tarazona, estudiante Programa de Contaduría Pública

Capítulo 2. Enfoques Referenciales

2.1 Enfoque conceptual

Actos administrativos, es la manifestación de voluntad por medio de la cual los órganos administrativos realizan sus funciones, creando, modificando o extinguiendo derechos u obligaciones.

Administración de ingresos, es el conjunto sistematizado de funciones, actividades, tareas, procesos e instrumentos necesarios para la aplicación y ejecución de lo dispuesto por la legislación y normatividad en materia de ingresos estatales y coordinados.

Administración presupuestal, es la rama de la administración pública que tiene por objeto la programación, organización, aplicación y control de la recaudación, ejercicio y evaluación de los fondos públicos.

Administración Del Gasto Publico, es el conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el Gobierno, los organismos, empresas y fideicomisos públicos.

Ajuste presupuestal, es la modificación que se realiza durante el ejercicio fiscal a la estructura financiera y programática de los presupuestos aprobados, o ajuste a los calendarios financieros y metas del presupuesto autorizado que se realiza a través de un documento.

Asignaciones, son las autorizaciones concedidas por el Concejo Municipal para que puedan emplearse los dineros públicos en la satisfacción de las necesidades del Estado dentro de un ejercicio. Dichas autorizaciones señalan el límite máximo que puede gastarse y su finalidad.

Aprobación Del Presupuesto, es la fase del ciclo presupuestario en que se presenta el Proyecto de Presupuesto a las diferentes instancias de decisión del Poder Ejecutivo y Legislativo que concluye con la sanción del documento presupuestario.

Análisis presupuestal, es el examen y explicación de los principales componentes del gasto público, y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales del país, expresados en el Presupuesto de Egresos aprobado.

Anteproyecto de presupuesto, es la estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades del Sector Público; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la información permite a esta dependencia integrar el proyecto de Presupuesto de Gastos de la Nación.

Año fiscal, es el periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos. Coincide con el año natural, pero en otros países tiene fechas diversas.

Banco nacional de programas y proyectos es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluada social, técnica, económicamente y registradas y sistematizadas.

Ciclo Presupuestal, comprende las etapas o fases de Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, correspondiente a un ejercicio financiero fiscal.

Clasificación económica del gasto público, es el elemento de programación presupuestal que permite identificar cada renglón del gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, se destinan para el funcionamiento administrativo y técnico de las instituciones públicas, mientras que los de Capital son aquéllos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía.

Compromiso presupuestal, son las que constituye los límites máximos de recursos que las instituciones disponen para gastar anualmente de un ejercicio financiero fiscal

Contribuciones, es un ingreso fiscal ordinario del Estado que tiene por objeto cubrir sus gastos públicos, debiendo ser proporcionales y equitativos además de encontrarse regulados en una ley.

Ejecución del presupuesto, es la fase del ciclo presupuestario que comprende en general la programación de la ejecución y la movilización de los recursos de ingresos y gastos presupuestados, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, en función de los objetivos, metas y productos establecidos en los Planes Anuales de Trabajo, para un ejercicio financiero fiscal.

Financiamiento, son los recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país para obtener créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo. (Glosario Presupuestario, s.f.)

Gastos públicos, son los egresos realizados por el gobierno y sus agencias, distinto del gasto que realizan los particulares y las empresas. No existe un criterio uniforme, internacionalmente, para definir los entes gubernamentales que participan en el gasto público total. En general, el gasto público de un país está integrado por los desembolsos que realiza el gobierno central, las administraciones locales y regionales, las agencias o institutos autónomos y eventualmente las empresas de propiedad estatal. Las principales partidas del gasto público son: los gastos corrientes, que incluyen los sueldos y salarios pagados, las transferencias y subsidios y las compras de bienes no duraderos que realizan los entes gubernamentales; los gastos de

inversión, que se refieren a la compra de bienes de capital y a otras inversiones que realiza el Estado; y los pagos de la deuda pública, con los que el gobierno va amortizando los compromisos previamente contraídos.

Gestión presupuestal, comprende las actividades de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, que deben realizar los responsables de cada institución del sector público de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.

Impuestos, es gravamen obligatorio que las personas jurídicas y naturales entregan al Estado para contribuir a sus ingresos. Sin los impuestos, que históricamente han tomado muy diversas formas, no podría concebirse la existencia del Estado pues éste, como entidad jurídicamente independiente de las personas privadas, no tendría recursos para realizar sus funciones. Los impuestos constituyen por ello el grueso de los ingresos públicos y la principal base para sus gastos. Se clasifican en dos grandes categorías impuestos directos e impuestos indirectos.

Impuestos directos, recaen directamente sobre el contribuyente, en tanto persona natural o jurídica, e incluyen los impuestos sobre la renta, los que se cobran a las sucesiones y herencias, los impuestos al enriquecimiento, y también las cantidades que se pagan al fisco por la realización de diversos trámites personales, como la obtención de documentos de identidad, licencias, pago de derechos, etc.

Impuestos indirectos, son los que se cargan sobre las mercancías o las transacciones que se realizan con ellas: así sucede en el caso de los impuestos a las ventas, al valor agregado (IVA) o añadido, cuando se pagan aranceles para importar bienes, etc.

Ingresos fiscales, se define así las entradas que percibe el sector público, y que se consolidan en el presupuesto nacional, le hacen frente a los gastos del gobierno central y sus diferentes organismos. Los ingresos fiscales provienen, fundamentalmente, de los impuestos; tales impuestos pueden ser recaudados por el gobierno central o por los gobiernos regionales y locales, correspondiéndoles a estos últimos una mayor o menor proporción de los mismos según lo estipule el ordenamiento legal vigente. Puede hablarse así, según los casos, de federalismo fiscal o de centralismo fiscal. Además de los impuestos los gobiernos reciben ingresos por rentas especiales, como las que se recaudan en las aduanas o las que se reciben por concesiones especiales; por derechos de registro; por ventas o alquiler de la propiedad pública; por utilidades del banco central o de institutos autónomos y empresas públicas. Desde el punto de vista contable es preciso añadir, además, los que provienen de los empréstitos que éste recibe, ya sea por la emisión de bonos de la deuda pública o por la utilización de líneas de crédito internacional de diverso tipo.

Ingresos públicos, son los recursos que obtiene el sector público por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos derivados de la venta de bienes y servicios; e ingresos por financiamiento interno y externo.

Marco fiscal, es el diseño del estudio juicioso de la política fiscal que se ejecutara en un futuro inmediato y que debe contener puntualmente lo que dice la norma, el resultado es un plan a mediano plazo.

Presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país" (ASIP, s.f.).

Plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria (L. 38/89, art. 4º; L. 179/94, art. 55, inc. 5º).

Plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones.

Planificación el presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del plan de desarrollo, del plan de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º).

Planeación del gasto público, es un proceso fiscal, financiero y administrativo que implica la realización de un diagnóstico, el establecimiento de objetivos generales, políticas, estrategias y prioridades de corto, mediano y largo plazo conforme a un marco normativo y lineamientos de operación.

Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Rentas de destinación específica son aquellas autorizadas en los numerales 2° y 3° del artículo 359 de la Constitución, se harán efectivas sobre los ingresos corrientes que correspondan a la Nación, después de descontar el situado fiscal y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación ordenados por los artículos 356 y 357 de la Constitución (L. 225/95, art. 7°)

Sistema presupuestal está constituido por un plan financiero, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación (L. 38/89, art. 3°; L. 179/94, art. 55, inc. 5°). (Ministerios de HAcienda y CréditoPúblico, 2019) (DNP, 2012)

2.2 Enfoque legal

Numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política de 1991, el concejo municipal y la asamblea departamental, respectivamente, les corresponde el deber de estudiar y aprobar el proyecto de acuerdo u ordenanza de presupuesto de rentas y apropiaciones respectivo.

Artículo 345 de la Constitución Política de 1991, en tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto

Artículo 346 de la Constitución Política de 1991, el Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

En la Ley de Apropriaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 347 de la Constitución Política de 1991. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente

Artículo 350 de la Constitución Política de 1991. La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por

razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

Artículo 352 de la Constitución Política de 1991, además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Artículo 353 de la Constitución Política de 1991, los principios y las disposiciones establecido en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

La Corte Constitucional, sentencias C-478 de 1992 y C-446 de 1996, ha señalado que las disposiciones del Título XII de la Carta Magna, en particular el Capítulo 3o. en sus artículos 345 a 353, conforman “el núcleo rector”, con fundamento en el cual se organiza el sistema presupuestal colombiano, el cual se amplía, según lo prescrito en el artículo 352 citado, por las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, a la cual la nueva Constitución le ha otorgado de manera expresa un carácter preminente sobre las demás normas jurídica que regulen la materia, no solamente en el ámbito nacional sino también en los órdenes territorial y descentralizado”

En desarrollo del artículo 352 constitucional fueron expedidas las siguientes leyes: Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1991 y la Ley 225 de 1995. Estas leyes fueron compiladas en el Decreto 111 de 1996, conocido como el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, el Alcalde municipal deberá presentar oportunamente al concejo municipal o distrital los proyectos de acuerdo y ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio

Numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, son atribuciones del concejo municipal de dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención

con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Numeral 3 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde municipal deberá presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gasto.

Artículo 32 de la Ley 152 de 1994 les corresponde al concejo municipal y la asamblea departamental la expedición del estatuto orgánico de presupuesto del respectivo nivel. La elaboración del plan de desarrollo en cada uno de los niveles deberá corresponder con el Plan Nacional de Desarrollo la expedición del estatuto orgánico de presupuesto del respectivo nivel.

La elaboración del plan de desarrollo en cada uno de los niveles deberá corresponder con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 109 del Decreto 111 de 1996, Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Si el alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarlo al tribunal administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción. El tribunal administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes.

Mientras el tribunal decide, regirá el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad (L. 38/89, art. 94; L. 179/94, art. 52).

En el artículo 6 de la Ley 617 de 2000, determino que para durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipio de sexta categoría no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación del 80%

El artículo 95 de la Ley 617 de 2000 establece que “los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 13, 14, 52, 53, 54, 55, 56, 89, 91, 92 y 93 son normas orgánicas de presupuesto

Artículo 4 de la Ley 1473 de 2011, coherencia. La regla fiscal se materializa a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Plan de Inversiones del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, El Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación, deben ser consistentes

con la regla fiscal, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Congreso de la República, 1996)

Ley 819 de 2003 establece que las disposiciones contenidas en los Capítulos I y II, que comprenden los artículos 1 al 13, son normas orgánicas de presupuesto

Artículo 2.8.1.1.1 del Decreto 1068 de 2015, objetivos y conformación del Sistema Presupuestal. (...). El Sistema Presupuestal está constituido por el Plan Financiero, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el Presupuesto Anual de la Nación y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Acuerdo 018 de 2010 se estableció el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Pailitas – cesar

Capítulo 3. Informe de cumplimiento de trabajo

3.1 Presentación de los resultados

3.1.1 Diagnóstico de los procesos implementados de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal En el proceso de elaboración del presupuesto municipal para la vigencia 2019, la Secretaría de Hacienda se ha apoyado con la secretaría de planeación municipal para revisar las metas programáticas y el plan plurianual de inversiones establecidas en el plan de desarrollo el pueblo dijo si al desarrollo y la paz 2016 – 2019 adoptado a través del Decreto N° 102 del 03 de junio de 2016.

Siguiendo, la entidad ha formulado el marco fiscal mediano plazo donde esta inverso el plan financiero, para a esto se ha iniciado teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por el Departamento Nacional de Planeación y el plan de desarrollo municipal que para el municipio de Pailitas que se denomina EL PUEBLO DIJO SI AL DESARROLLO Y A LA PAZ 2016-2019, de igual forma han revisado la reseña histórica del municipio así como los sectores productivos y las tendencias estadísticas de los comportamientos de los diferentes sectores del municipio. El plan financiero refleja en cifras estimadas de las diferentes dimensiones especificadas y tomadas del plan de desarrollo en los diferentes sectores del municipio

Además, el Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP fue presentado al consejo municipal de política fiscal – COMFIS para su respectiva revisión y aprobación, la cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de este consejo.

Después de esto, la secretaría de Hacienda inicia a elaborar el presupuesto de rentas y recurso de capital, el presupuesto de gastos o acuerdos de apropiaciones y las disposiciones generales teniendo en cuenta el IPC proyectado para el año a presupuestar, igualmente han analizado el comportamiento de los últimos tres años de cada rubro del presupuesto ejecutado.

Sucesivamente, en el mes de noviembre de 2018 se efectuó la mesa de trabajo con el Alcalde Municipal y los secretarios de despachos para los respectivos ajustes acorde a la normatividad y las metas programáticas para ejecutar en la vigencia 2019.

El Alcalde municipal presenta el anteproyecto del presupuesto municipal de la vigencia 2019 al concejo municipal, con el fin de que esta elite realicé los dos debates de este.

El concejo municipal realizó dos debates en el mes de noviembre de 2018. El primer debate de la corporación fue aprobado por tres (03) votos según acta 002 del 24 de noviembre de 2018 emitida por la comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales, de la misma manera, se realizó el segundo debate en la plenaria, la cual fue aprobado por diez (10) votos mediante el acta 077 el 30 de noviembre de 2018.

Luego de los debates, el Concejo Municipal expide el acuerdo 013 del 30 de noviembre de 2018, por el cual se fija el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Pailitas para

la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones, la cual es sancionado por el Alcalde Municipal. Es de recalcar, que el presupuesto de 2016 al 2019 no se ha presentado repetición del mismo.

Antes de iniciar la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, se expide por el alcalde municipal el acto administrativo de la liquidación del presupuesto y luego realizar el árbol presupuestal de rentas y recurso de capital, el presupuesto de gastos o acuerdos de apropiaciones y las disposiciones generales en el software.

Para realizar el árbol presupuestal se trabaja conjuntamente con el apoyo del ingeniero de sistemas y el apoyo inmediato del software PCT. Se abre primero el módulo de presupuesto de ingresos y se crean las cuentas teniendo cuenta los rubros y las clasificaciones de la estructura aprobadas e incluidas dentro del acto administrativo presupuestal, de igual manera se abre el modulo del presupuesto de gastos y se realiza la misma operación, luego se compara que el total de presupuesto de gastos sea igual al presupuesto de ingresos.

Luego de efectuar el acápite , se procede a realizar el procedimiento para la ejecución presupuestal de rentas y recurso de capital, el presupuesto de gastos o acuerdos de apropiaciones y las disposiciones generales, lo que conlleva para los recursos de capital identificar si son recursos comprometidos o disponibles por comprometer de vigencias anteriores, pues dentro de los recursos de capital tenemos las reservas y los saldos positivos que quedaron al cierre del ejercicio de la vigencia anterior, los recursos de reservas son recursos que están comprometidos

desde la vigencia anterior y se debe destinar para dicho compromiso, mientras que los saldos de bancos se pueden ejecutar para el sector el cual quedo disponible. El presupuesto de gastos se ejecuta teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la normatividad pública, para todos los anteriores las ejecuciones inician teniendo en cuenta que cumplan con las apropiaciones presupuestales determinados en un cdp y rp.

Para llevar un control de la ejecución del presupuesto municipal, la administración ha implementado el programa mensualizado de caja, donde se ha proyectado teniendo en cuenta los giros mensualizados identificados en los documentos conpes, y proyectando los recursos propios, de igual manera se proyectan los pagos que se van a realizar durante el periodo determinado

De la misma manera, el presupuesto municipal se le hace seguimiento de manera informar a las ejecuciones presupuestales, las cuales refleja las adiciones reducciones y los traslados internos, así como los saldos definitivos y los saldos de los rubros apropiados y por apropiar, con el fin de identificar en cualquier periodo con que se cuenta para apropiar y en que sectores.

No obstante, no se ha suscritos planes de mejoramiento acorde a los resultados del seguimiento del presupuesto municipal, sin embargo es menester precisar que en la vigencia 2016 se inició el cuatrienio con dificultades, las cuales a la fecha se han mejorado de una manera significativa, a la fecha y si no hay cambio según documentos conpes el presupuesto en su valor definitivo esta actualizado y acorde a las dimensiones del plan de desarrollo.

3.1.2 Ajustar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto municipal acorde a los fundamentos legales La Alcaldía del municipio de Pailitas adoptó el estatuto orgánico del presupuesto mediante el acuerdo 018 de 2010 acorde al Decreto 111 de 1996, la cual rige el sistema presupuestal para las entidades nacionales y territoriales.

En el acuerdo 018 de 2010 se reguló el proceso de planificación, ejecución y control del presupuesto acorde al Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, por lo que con lleva que el municipio no requiere ajustar estos procesos, debido que están alineados al Decreto 111 de 1996.

Además, en la vigencia 2014 se caracterizó los procesos de la secretaría de hacienda en especial el presupuesto mediante el modelo estándar del sistema de control interno, donde se describió los siguientes pasos:

PLANEAR	Plan Financiero	Plan Financiero
	Elaboración Del Presupuesto Municipal	Presupuesto Municipal
	Elaboración Del Programa Anual De Caja	Programa anual de caja e Ingresos y de Gastos
	Liquidación de presupuesto	Decreto De Liquidación

HACER	Ejecución Del Presupuesto	Elaboración De Certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal
	Modificaciones Presupuestales	Acto Administrativo
	Cierre Presupuestales	Saldos Presupuestales

	Apertura De Una Nueva Vigencia Fiscal	Apertura De Una Nueva Vigencia
--	---------------------------------------	--------------------------------

VERIFICAR	Control y Verificación	Informe
-----------	------------------------	---------

ACTUAR	Plan de Mejoramiento	Informe de avance del plan de mejoramiento
--------	----------------------	--

Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura, Alcaldía del Municipio de Pailitas

No obstante, en la vigencia 2017 el gobierno nacional actualizó el modelo estándar del sistema de control interno articulado con el modelo integrado de planeación y gestión a través del decreto 1499 de 2017. En esta actualización se encuentra la política de gestión presupuestal y gasto público sin embargo la administración municipal no ha realizado el autodiagnóstico, formular e implementar los procedimientos de esta política.

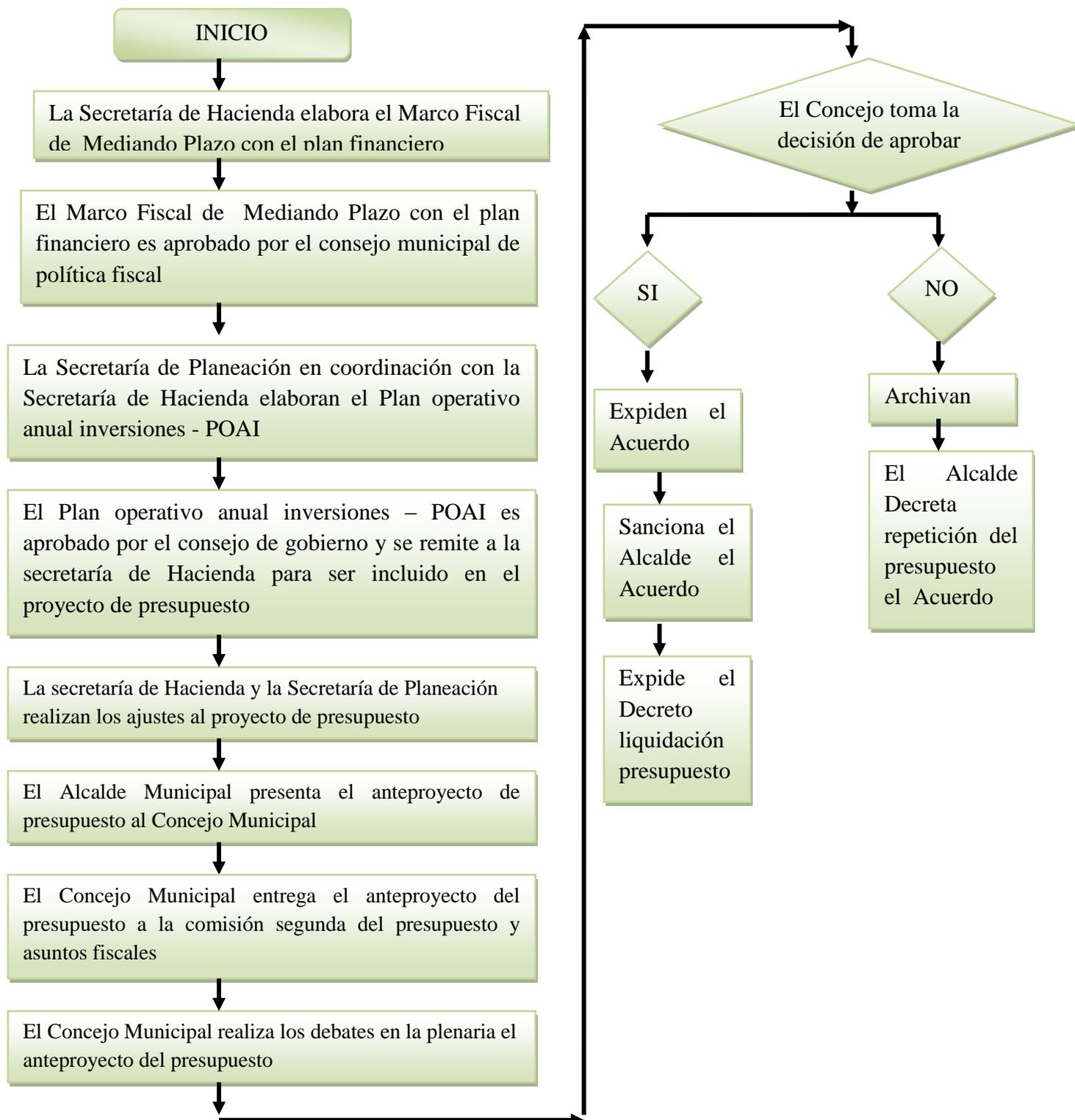
Indicando que la Alcaldía del Municipio de Pailitas – Departamento del Cesar deberá actualizar el proceso de planificación, ejecución y seguimiento al presupuesto acorde a la normatividad dentro de la actualización del modelo estándar de sistema de control interno y el modelo integrado de planeación y gestión.

A continuación se confronta el estatuto orgánico del presupuesto entre el acuerdo 018 de 2010 y del Decreto 111 de 1996

Tabla 4 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pailitas - Cesar

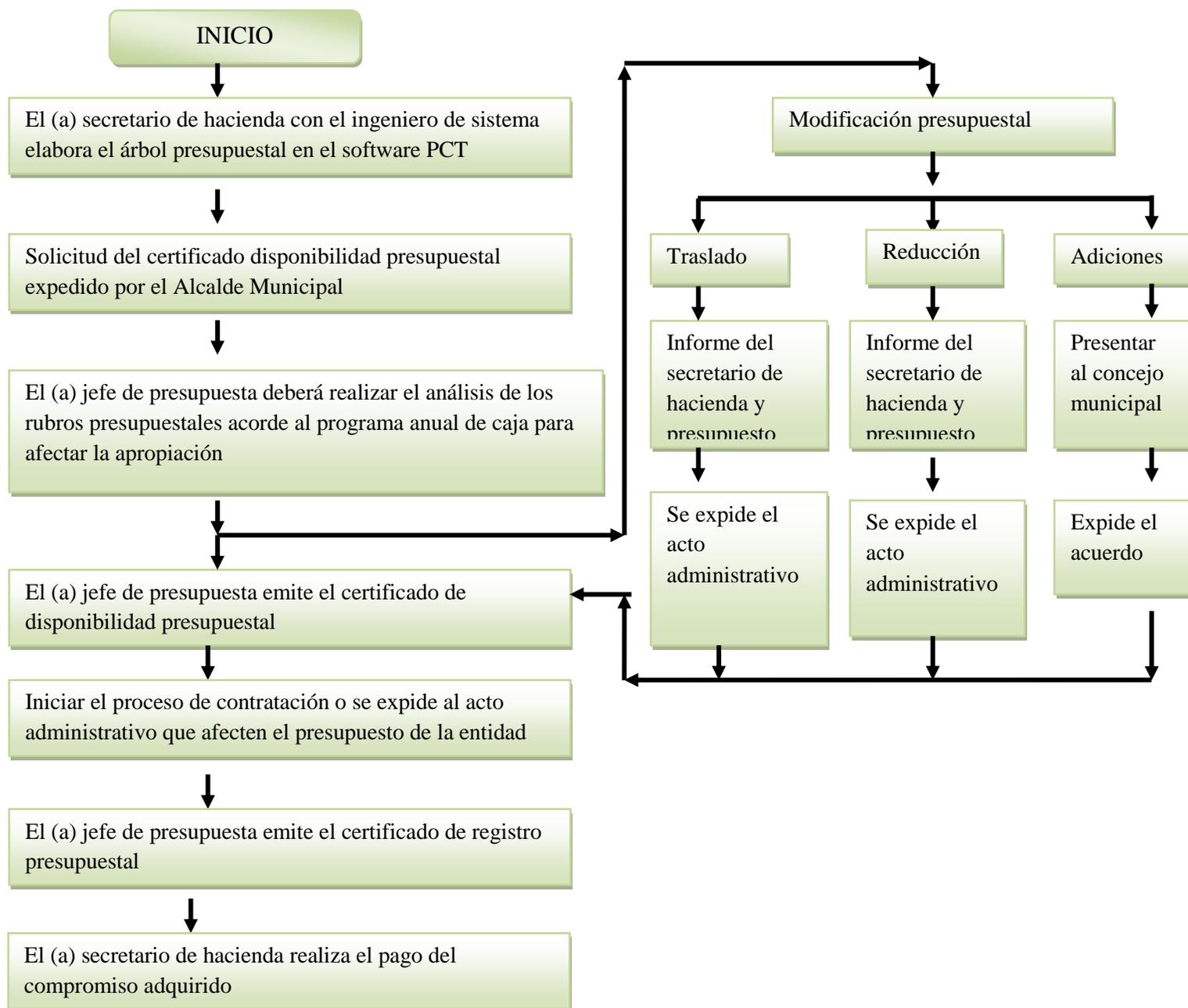
ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR - ACUERDO 018 DE 2010	DECRETO 111 DE 1996
Cobertura del estatuto: Consta de dos niveles; un primer corresponde al presupuesto general del municipio y el segundo incluye las metas financieras	Artículo 3
Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital posean el 90%	Artículo 5
Sistema presupuestal: Plan financiero, plan operativo anual inversiones y el presupuesto anual	Artículo 6, 7 y 8
Banco Municipal de Programas y proyectos	Artículo 9
Acuerdo anual presupuesto	Artículo 10
Componente del presupuesto: Presupuesto de renta y recursos de capital, presupuesto de gasto y disposiciones generales	Artículo 11
Principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis	Artículo 12 hasta el artículo 21
Vigencias futuras	Artículo 23
Consejo Municipal de política fiscal – COMFIS	Artículo 24, 25 y 26
Presupuesto de rentas y recursos de capital: ingresos corrientes, contribuciones parafiscales, fondos especiales y recursos de capital	Artículo 27, 29, 30 y 31
Cupo de endeudamiento	Artículo 32
Ingresos de establecimientos públicos	Artículo 34
Presupuestos de gastos: Gastos de funcionamiento, gastos de inversión y servicio de la deuda	Artículo 36
Normas para incluir en el presupuesto de gasto	Artículo 38
Gastos autorizados acuerdos preexistentes a la presentación del proyecto anual del presupuesto	Artículo 39
Gasto Público social	Artículo 41
Pagos de los servicios públicos domiciliarios (agua, luz y teléfono)	Artículo 44
Crédito judiciales, laudos y conciliaciones	Artículo 45
Déficit fiscal	Artículo 46
Preparación del proyecto del presupuesto: Computos de renta, plan financiero y elaboración del POAI	Artículo 35, 48 y 49
Presentación del proyecto de presupuesto al concejo municipal	Artículo 51, 2 y 53
Estudio del proyecto de presupuesto concejo municipal	Artículo 56 hasta el artículo 63
Repetición del presupuesto	Artículo 64, 65 y 66
Liquidación del presupuesto	Artículo 67
Ejecución del presupuesto	Artículo 68, 73, 74
Modificaciones del presupuesto	No hay claridad como lo establece el artículo 76 – 80. Artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 88
régimen apropiaciones y reservas	Artículo 89
Control presupuestal	Artículo 90, 91, 92, 93, 94 y 95
Principios presupuestales a las empresas industriales y comerciales del estado	Artículo 96, 97
capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal	Artículo 110
declaración inexecutable la ley que aprueba el presupuesto	Artículo 114, 115 y 116

Fuente: Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Concejo Municipal



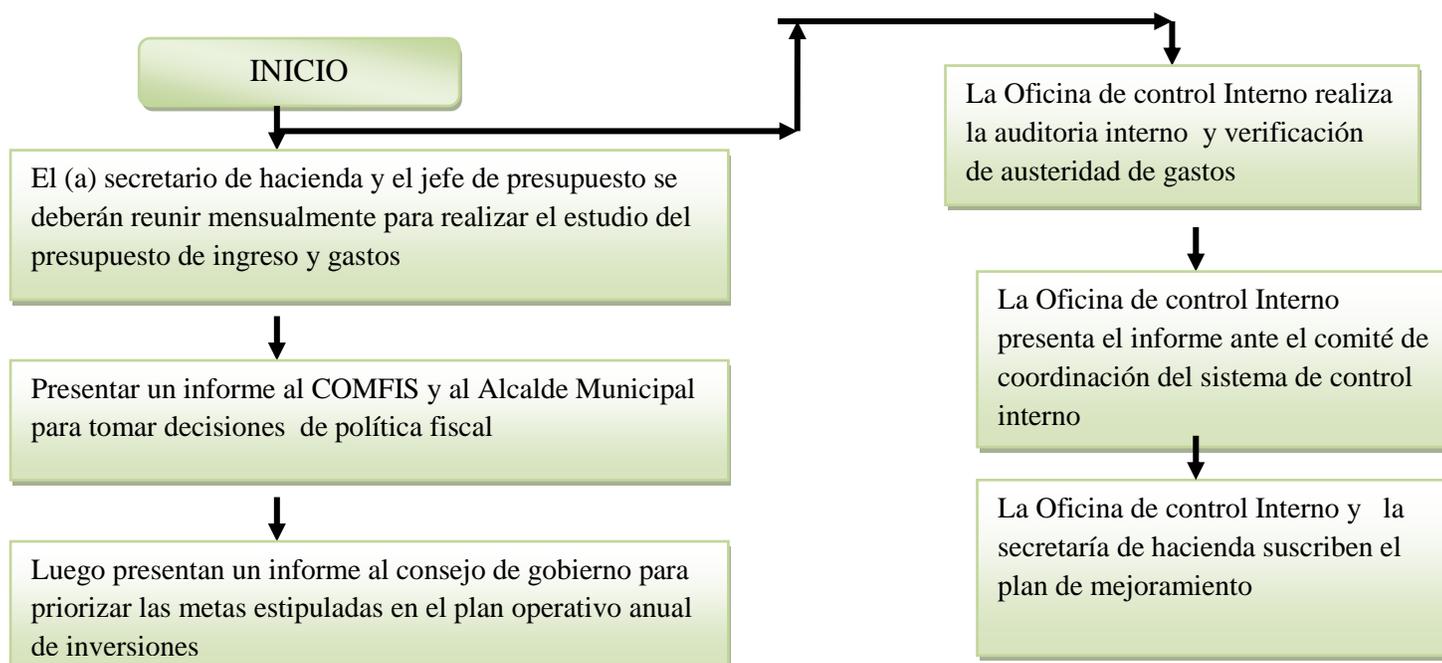
Fuente: María del Pilar Trujillo Tarazona, estudiante Programa de Contaduría Pública

Figura 2 Flujo grama del Proceso Planificación del Presupuesto



Fuente: María del Pilar Trujillo Tarazona, estudiante Programa de Contaduría Pública

Figura 3 Flujo grama del Proceso de Ejecución del Presupuesto



Fuente: María del Pilar Trujillo Tarazona, estudiante Programa de Contaduría Pública

Figura 4 Flujo grama del proceso de Seguimiento del Presupuesto

3.1.3 Aplicar las herramientas del proceso de seguimiento del presupuesto del municipio de Pailitas y obtener los resultados En el proceso de seguimiento del presupuesto del municipio de Pailitas arrojó los siguientes resultados:

De conformidad al párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 617 de 2000, determinó que el alcalde municipal expedirán el decreto de categorización antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente. Para emitir este decreto, tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior. El

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y el Contralor General de la República remitirán al alcalde la certificación de que trata el presente artículo, a más tardar el treinta y uno (31) de julio de cada año.

Bajo este fundamento legal, el Alcalde Municipal expidió el decreto 120 del 23 agosto de 2018, por medio del cual se determinó que el municipio de Pailitas la categorización para la vigencia 2019 es sexta, lo que conlleva que de acuerdo a la Ley 617 de 2000 el municipio no podrá sobrepasar el 80% del gasto de funcionamiento con proporción a los ingresos corrientes de libre destinación de la entidad.

El municipio fue categorizado como de sexta, en razón a que la vigencia 2017 los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD- efectivamente fueron \$3.091.968 en miles de pesos y hubo un gasto de funcionamiento \$2.244.058 en miles de pesos observándose los gastos de funcionamiento ejecutados están en 72,58% en concordancia con las Leyes 617 de 2000.

En relación con el presupuesto inicial de la entidad, su expedición se hizo mediante Acuerdo Nos. 013 de fecha noviembre 30 de 2018; expedido por el concejo municipal de Pailitas inicialmente valorado en la suma de \$20.109.942.472, tanto para los ingresos como los gastos;

A cerca de la liquidación del presupuesto, la administración expidió acto administrativo para darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996

Los ingresos programados en el presupuesto de la vigencia 2019 son:

Tabla 5 Presupuesto de Renta

RUBRO	CONCEPTO	PPTO 2019
03-01	TOTAL INGRESOS	\$20.109.942.472
03-0101	ingresos corrientes	\$20.109.942.472
03-010101	Tributarios	\$1.787.729.474
03-01010101	impuestos directos	\$207.731.183
03-01010102	impuestos indirectos	\$1.579.998.291
03-010102	no tributarios	\$7.762.503
03-01010201	tasas, multas y contribuciones	\$7.762.503
03-01010202	Transferencias	\$18.207.450.495
03-0101020201	transferencias para funcionamiento	\$1.405.368.017
03-0101020202	transferencias para inversión	\$3.660.999.371
04-010102020102	sgp – salud	\$13.141.083.106
05-0101010238	contribución seguridad ley 418 de 1991 (5% sobre contratos)	\$75.000.000
05-0101010239	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET) DECRETO REGLAMENTARIO 1284 DE 2017 ART 2.2.8.4.1	\$32.000.000

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

Presupuesto de Gasto Funcionamiento. Para cubrir sus gastos de funcionamiento y transferencia, el municipio programó para la vigencia 2019 la suma de \$2.682.119.368. a continuación se detallará:

Tabla 6 Presupuesto gastos de funcionamiento

RUBRO	CONCEPTO	PPTO 2019
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA	2.682.119.368
2.1	gastos de funcionamiento ley 617/00	2.266.911.710
2-13	transferencias corrientes	415.207.658
2-131	al nivel central municipal	291.057.658
2-1311	fondo del concejo municipal	165.668.317
2-13111	sesiones ordinarias	96.458.157
2-13112	sesiones extraordinarias	27.559.473
2-13113	funcionamiento del concejo	41.650.687
2-1312	funcionamiento de la personería municipal	125.389.341
2-1398	otras transferencias	124.150.000

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

Los gastos de funcionamiento y transferencia programada para el 2019 tuvieron la siguiente fuente de financiación:

Tabla 7 Fuentes de Financiación

RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	PPTO 2019
2	TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIA	INGESOS DESTINADOS PARA FUNCIONAMIENTO Y	\$2.682.119.368

2.1	SGP – ICLD 1000	SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$1.405.368.017
2.2	Recursos propios	Ingresos Tributarios	\$1.276.751.351

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

No obstante revisando SICODIS, los recursos provenientes del SGP LIBRE DESTINACIÓN es de \$1.488.516.872; por lo que conlleva a la entidad adicionar \$83.148.855 al presupuesto. A continuación se detallara:

Tabla 8 recursos provenientes del SGP Libre Destinación

RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	PPTO 2019	SICODIS	DIFERENCIA
2.1	SGP – ICLD 1000	Sgp libre destinación	\$1.405.368.017	\$1.488.516.872	\$83.148.855

Fuente: Sicodis y Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

3.1.4 Informe Ejecución de Ingresos. Los ingresos de las transferencias nacionales de enero a febrero de 2019. En el mes de enero se recaudaron de transferencias nacionales \$313.163.220, de los cuales son \$45.238.885 de SGP agua potable y saneamiento básico y \$267.924.335 son de SGP libre inversión, mientras que en el mes de febrero no se recibió ingresos de las transferencias nacionales.

Tabla 9 Ejecución de ingresos

FUENTE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	RECAUDADO
SGP	agua potable y saneamiento basico	\$45.238.885
SGP	libre inversión	\$267.924.335

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

Ingresos acumulados de Recursos Propios. La información fue sacada del informe de ejecución de ingresos arrojó lo siguiente:

Tabla 10 Ingresos acumulados de Recursos Propios.

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO 2019	RECAUDADO	PARTICIPACION
Predial unificado vigencia actual	\$207.731.183	\$45.737.552	22%
Transporte Hidrocarburos	\$245.354.133	0	0%
Industria y comercio (ley 14 de 1993)	\$502.928.476	\$119.000	2%
Avisos y tableros	\$75.439.271	0	0%
Publicidad y exterior	\$27.704	0	0%
Rifas de circulación municipal	\$2.195.380	0	0%
Degüello Ganado Menor	\$308.070	0	0%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	\$663.732.512	\$52.613.449	8%
Estampilla Pro Adulto Mayor	\$70.000.000	0	0%
Estampilla Pro – Cultura	\$20.012.744	0	0%
Expedición Certificado y paz y salvos	\$4.513.478	0	0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

El Impuesto predial unificado vigencia actual tiene una participación del 22% equivalente a \$45.737.552, al confrontarlo con el presupuesto definitivo hay una diferencia de \$161.993.631, indicando que el municipio debe adelantar acciones de cobros a los sujetos pasivos estipulados en el estatuto de renta.

Otro de los impuestos con una participación del 8% es la sobretasa de consumo de gasolina motor, se ha recaudado \$52.613.449. Al confrontar lo recaudado con el presupuesto definitivo hay una diferencia de \$611.119.063, la cual se puede concluir que falta gestiones de la entidad para realizar este cobro conforme al estatuto de renta acorde al acuerdo original N° 009 del 2018.

Siguiendo el impuesto de industria y comercio tiene una participación del 2% la cual equivale a \$119.000 recaudado. Al confrontar lo recaudado con el presupuesto definitivo hay una diferencia de \$502.809.476, la cual se puede concluir que falta gestiones de la entidad para realizar este cobro conforme al estatuto de renta acorde al acuerdo original N° 009 del 2018.

Existe una incertidumbre, se recaudó \$119.000 en el impuesto de industria y comercio, cuando son sujetos pasivos del impuesto complementarios de avisos y tableros los contribuyentes del impuesto de industria y comercio sabiendo que el impuesto de industria y comercio, por lo que no se entiende este comportamiento.

No hubo recaudo del impuesto de transporte de hidrocarburos.

No hubo recaudo del impuesto de Publicidad y exterior, Rifas de circulación municipal, Degüello Ganado Menor y Expedición Certificado y paz y salvos, por lo que la entidad deberá tomar las acciones pertinentes para el cobro de estos.

No hubo recaudo de Estampilla Pro Adulto Mayor y la Estampilla Pro – Cultura, cuando se suscribieron 26 contratos de modalidad de contratación directa, por lo que existe una incertidumbre en este proceso de recaudo.

Los Ingresos Tributarios no es suficiente para cubrir los gastos que requiere el municipio para su funcionamiento, de ahí que las transferencias del S.G.P. sean imprescindibles para completar los gastos comprometidos, lo anterior implica una debilidad en las finanzas de la entidad territorial, y que la conmina a adoptar estrategias orientadas a incrementar el recaudo de las rentas propias del municipio.

El municipio realizó el reporte de SIA CONTRALORIA, el encargado de esto fue el profesional universitario – contabilidad adscrita a la Secretaría de Hacienda

3.1.5 Presupuesto de Gasto de Inversión Conforme a los Acuerdos mediante los cuales se aprobaron los presupuestos del período auditado, los gastos de inversión se definieron así:

Tabla 11 Presupuesto de Gasto de Inversión Conforme

3-3	GASTOS DE INVERSIÓN EL PUEBLO DIJO SI AL DESARROLLO Y LA PAZ	17.427.823.104
3-31	el pueblo dijo si a la educación con calidad	1.393.594.972
3-32	el pueblo dijo si a la oportunidad y calidad en salud	13.212.947.763
3-33	el pueblo dijo si a la productividad y generación de calidad de vida para el pailitense	93.000.000
3-34	el pueblo dijo si al emprendimiento y oportunidad de negocios	24.000.001
3-35	el pueblo dijo si a un ambiente sano y a la gestión del riesgo.	286.500.000

3-36	el pueblo dijo su a la atención de los mas vulnerables	227.000.000
3-37	el pueblo dijo si y participa de los procesos culturales	93.001.598
3-38	el pueblo dijo si al deporte y a la recreación	127.318.475
3-39	servicios públicos con calidad y cobertura para el pueblo	1.129.244.179
3-310	el pueblo dijo si a la vivienda, al equipamiento y a la infraestructura de vías	175.354.145
3-311	desarrollo institucional y gobierno participativo con visión gerencial	665.861.971

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

Los gastos de inversión programado para el 2019 tuvieron la siguiente fuente de financiación del Sistema General De Participación:

Tabla 12 fuente de financiación del Sistema General De Participación

FUENTE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	PPTO INICIAL 2019	SICODIS	DIFERENCIA
SGP	libre inversión	\$1.768.790.898	\$1.876.935.754	\$108.144.856
SGP	cultura	\$42.988.853	\$44.658.791	\$1.669.938
SGP	deporte	\$57.318.471	\$59.545.055	\$2.226.584
SGP	agua potable y saneamiento basico	\$990.244.179	\$1.058.279.412	68.035.233
SGP	educacion	\$392.454.695	\$384.048.872	-8.405.823,00
SGP	educación gratuidad – sin fondo	\$270.031.184	\$285.126.175	\$15.094.991
SGP	salud	\$198.394.746	\$266.294.243,00	\$67.899.497,00

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

Se deberá adicionar los recursos del SGP libre inversión \$108.144.856, cultura \$1.669.938, deporte \$2.226.584, agua potable y saneamiento básico \$68.035.233, salud \$67.899.497 y

educación recursos de gratuidad \$15.094.991 al presupuesto de gasto de la vigencia 2019 aprobado por el concejo municipal. Solamente se deberá disminuir -8.405.823,00 correspondiente al SGP educación recursos de calidad.

El municipio adelanto ante al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo para adicionar, la cual fue aprobado por esta elite.

Ejecución de Gastos: Los gastos determinados por Unidad Ejecutora se muestran a continuación:

A continuación se detallara el comportamiento de los gastos

Tabla 13 Gastos

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	% COMPROMISOS
Gastos de Funcionamiento e Inversión	\$20.109.942.472	\$14.128.858.134	70%

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CANTIDAD COMPROMETIDA	% COMPROMISOS
Gastos de Funcionamiento	\$2.567.919.368	\$650.674.068	25%
Transferencias corrientes	\$301.007.658	\$3.219.591	1%
Gastos de Inversión	\$17.542.023.104	\$13.478.184.075	77%

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

El Presupuesto de la vigencia 2019 está comprometido el 70% a corte del mes mayo del presente año, donde el 77% son compromiso de gastos de inversión, el 25% son de gasto de funcionamiento y el 1% son de las transferencias corrientes por concepto de funcionamiento del concejo municipal.

Así mismo, se describirá las modificaciones presupuestales efectuados a corte del mes de mayo de 2019

Tabla 14 Modificaciones presupuestales

MODIFICACIONES				
ADICIONALES	REDUCCIONES	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS	APLAZAMIENTOS
0,00	0,00	\$854.661.259, 40	\$854.661.259, 40	0,00

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía del Municipio de Pailitas

Entre este mismo periodo se realizó créditos y contracréditos por valor de \$854.661.259,40

Por otro lado, se pudo evidenciar que no hay parametrización del módulo de presupuesto frente al programa anual mensajualizado de caja y al módulo de contabilidad del software PCT, otra de las fallas de este software, es que se ha presentado en ocasiones es que no refleja la realidad de la ejecución del presupuesto cuando ya sea expedido certificado de disponibilidad presupuestal y sigue mostrando la misma apropiación definitiva en el presupuesto, esto ha conllevado al funcionario y el asesor responsable de presupuesto llevar un control de manera manual para evitar un déficit presupuestal.

Otro de los puntos, es muy frágil el seguimiento que le han realizado al presupuesto municipal, por lo que ha traído como consecuencia que a corte de mayo de 2019 el presupuesto se encuentre ejecutado un 70%, indicando que hay falencias en el proceso de planeación institucional y en la ejecución del presupuesto.

3.1.6 Elaborar un plan de mejoramientos sobre los resultados obtenidos en la aplicación del proceso de seguimiento del presupuesto municipal

		DEPARTAMENTO DEL CESAR		PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS			Código: 120
		ALCALDIA DE PAILITAS					Versión: 01
		SECRETARÍA DE HACIENDA					Fecha: 18 de Junio de 2018
Proceso/ Subproceso Auditado			ACP1-5 SECREARIA DE HACIENDA				
Objetivo del Proceso			Mejorar el proceso presupuestal				
Objetivo del seguimiento			Verificar el diseño y ejecución de los controles que garantizan razonablemente que se procesa y registra debidamente en los distintos procesos				
Alcance			Revisar el proceso de planificación, ejecución y seguimiento al presupuesto municipal				
Ítem	Oportunidad de Mejora /hallazgo	Riesgo Identificado	Acción a implementar	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	
H1A1			Realizar mesa de trabajo con la empresa PCT	18/06/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto	
H1A2	Fallas en el modulo de programa anual mensualizado de caja, ocasionando un posible deficit presupuestal	generando incertidumbre, posible daño en el erario del municipio.	Parametrizar el Programa Anual Mensualizado de Caja con el modulo de presupuesto de ingresos y de gastos	18/06/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto	
H2	No se ha adicionado los recursos del Sistema General de participación al presupuesto a pesar de tener la facultad otorgada por el concejo municipal	Incumplimiento del marco legal	Realizar la adición de estos recursos al presupuesto municipal	18/06/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto	
H3	No se ha relizar el proceso de parametrización del modulo presupuestal con el modulo de contabilidaddel	Alteración de la contabilidad	Realizar el proceso de parametrización	18/06/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto	
H4	Se ha presentado en ocasiones es que no refleja la realidad de la ejecución del presupuesto cuando ya sea expedido certificado de disponibilidad presupuestal y sigue mostrando la misma apropiación definitiva en el presupuesto	Provocar un deficit presupuestal	Coordinar con el contratista Software PCT de ajustar el modulo presupuestal	18/06/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto	
H5	Bajo recaudo de los ingresos tributarios	No se pueda realizar pagos de los compromisos adquiridos por esta fuente de financiación	Realizar acciones de cobro para incrementar el recaudo	18/06/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda	
H6	Es muy frágil el seguimiento que le han realizado al presupuesto municipal, por lo que ha traído como consecuencia que a corte de mayo de 2019 el presupuesto se encuentre ejecutado un 70%, indicando que hay falencias en el proceso de planeación institucional y en la ejecución del presupuesto	No se pueda cumplir con lo programado para la vigencia 2019	Realizar seguimiento de manera periodica que permita tomar acciones correctivas y mejorar el proceso de planeación institucional y la ejecución del presupuesto	18/06/2019	31/12/2019	Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto	
Fecha de Elaboración del plan:			17 de Junio de 2019		Fecha de presentación del plan:	18 de Junio de 2019	

Fuente: María del Pilar Trujillo Tarazona, estudiante Programa de Contaduría Pública

Capítulo 4. Diagnostico Final

La secretaría de Hacienda está conformada por un equipo profesional concerniente al manejo presupuestal de la Alcaldía del Municipio de Pailitas, buscando mitigar los riesgos que se presentan y evitar daño en el patrimonio que provoque una situación no deseada tanto para el personal como para el municipio.

Por lo que han trabajado conjuntamente con la secretaría de planeación para dar cumplimiento a las metas programáticas estipuladas en el plan operativo anual de inversiones y garantizarle a los ciudadanos mejorar su estilo de vida y generar crecimiento al municipio a través del gasto público social invertido por la administración municipal

Mediante las pasantías realizadas en la Alcaldía del Municipio de Pailitas – Departamento del Cesar, permitió fortalecer mis conocimientos y aprender de nuevos temas concernientes al sistema presupuesta regulado para las entidades territoriales.

En el transcurso, apoye en el proceso de ejecución del presupuesto teniendo en cuenta el acuerdo presupuestal emitido por el concejo municipal, asimismo, realice sugerencias en este proceso, facilite al jefe inmediato en hacer seguimiento a dicho presupuesto y a suscribir un plan de mejoramiento para subsanar las debilidades que está presentado en la implementación del presupuesto de 2019.

Capítulo 5. Conclusiones

La Alcaldía del municipio de Pailitas – Departamento del Cesar ha cumplido con el procedimiento de planificación del presupuesto conforme al estatuto orgánico del presupuesto adoptado por el acuerdo 018 de 2010 y el decreto 111 de 1996 emitido por el Gobierno nacional, sin embargo presenta falencias en la ejecución del presupuesto, en el seguimiento del mismo y no se ha suscrito planes de mejoramiento en las vigencias anteriores.

La caracterización del proceso presupuestal de la secretaría de hacienda establecido en la vigencia 2014 en el modelo estándar del sistema de control interno se encuentran desactualizados, por lo cual se estructuró flujograma para el proceso de planificación, ejecución y seguimiento del presupuesto

A través del seguimiento realizado, se pudo constatar que la Alcaldía del municipio de Pailitas – Departamento del Cesar ha ejecutado el 70% del presupuesto, indicando que hay falencias en el proceso de planeación institucional y en la ejecución del presupuesto

Se suscribió el plan de mejoramiento entre el secretario de hacienda y la jefe de presupuesto para eliminar las debilidades encontradas en el seguimiento que se le realizó al presupuesto.

Recomendaciones

Mejorar el proceso de ejecución del presupuesto buscando parametrizar el programa anual mensualizado, el módulo de contabilidad con el módulo de presupuesto, asimismo, buscar con el contratista del software PCT eliminar o configurar para evitar las alteraciones que se están presentando en dicha ejecución presupuestal.

Actualizar la caracterización del proceso presupuestal de la secretaría de hacienda a través de la adopción del modelo integrado de planeación y gestión y actualizar el modelo estándar del sistema de control interno

Realizar seguimientos continuos conjuntamente entre el secretario de hacienda y la jefe de presupuesto y presentar un informe de la situación actual del presupuesto al consejo de gobierno y el comité municipal de política fiscal, con el fin de tomar decisiones que permita priorizar las metas programadas definidas en el plan operativo anual de inversiones, asimismo continuar suscribiendo planes de mejoramiento para disminuir las debilidades y logrando fortalecer el proceso del presupuesto del municipio.

Realizar seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre el secretario de hacienda y la jefe de presupuesto para subsanar las debilidades.

Referencias

- Alcaldía Municipal Pailitas, Cesar . (2016). Plan de desarrollo 2016 – 2019 el pueblo dijo si al desarrollo y la paz.
- Alcaldía Pailitas-Cesar. (2017). Manual de Funciones y competencias laborales, .
- Asamblea Constituyente (1991). Constitución política de Colombia . Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com>
- Asamblea Constituyente. (1991). Constitución política de Colombia . Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-311>
- Congreso de la República. (1996). Gestor Normativo - Decreto 111 de 1996. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>
- definicion.org. (s.f.). Definición de financiamiento. Obtenido de <https://definicion.org/financiamiento>
- DNP. (2012). Bases para la gestión del sistema presupuestal. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Libro%20Presupuesto%202012.pdf>
- Glosario Presupuestario. (s.f.). Glosario Presupuestario . Obtenido de http://salpub.uv.es/SALPUB/admon/docs/pressup/Glosario_Presupuestario.pdf
- Ministerios de Hacienda y Crédito Público. (04 de 2019). Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Obtenido de http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FIMG_5822818.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Apéndices

Apéndice A. Cuestionario para la entrevista

1. ¿Cómo es el proceso para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP, el plan financiero, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones?
2. ¿El Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP es presentado y aprobado por el consejo municipal de política fiscal – COMFIS?
3. ¿Se tienen en cuenta como insumos el Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP, el plan financiero, el Plan Plurianual de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la elaboración del presupuesto de rentas y recurso de capital, el presupuesto de gastos o acuerdos de apropiaciones y las disposiciones generales?
4. ¿En el proceso de elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta las metas programáticas definidas en el plan de desarrollo el pueblo dijo si al desarrollo y la paz 2016-2019?
5. ¿El anteproyecto del presupuesto es presentado al Alcalde Municipal y a los secretarios de despachos para su respectiva revisión y ajustes antes de presentarlo al concejo municipal?

6. ¿Cuál es el procedimiento para presentar el anteproyecto del presupuesto al concejo municipal en los términos estipulados en el marco legal?
7. ¿Ha ocurrido en la administración municipal repetición del presupuesto de la vigencia anterior debido a la no aprobación del proyecto de acuerdo del presupuesto?, en caso que la respuesta sea afirmativa justifique.
8. ¿Se ha expedido el decreto de liquidación del presupuesto?
9. ¿Cómo es el proceso para realizar el árbol presupuestal de rentas y recurso de capital, el presupuesto de gastos o acuerdos de apropiaciones y las disposiciones generales en el software?
10. ¿Cómo es el procedimiento para la ejecución presupuestal de rentas y recurso de capital, el presupuesto de gastos o acuerdos de apropiaciones y las disposiciones generales?
11. ¿Se ha implementado e indique el procedimiento del Programa Mensualizado de caja?
12. ¿Indique el procedimiento para el seguimiento del presupuesto del municipio?
13. ¿Cuál es el tiempo de periodicidad de seguimiento del presupuesto durante la vigencia?

14. ¿se ha suscritos planes de mejoramiento acorde a los resultados del seguimiento del presupuesto municipal?

15. ¿Cuáles son los resultados del seguimiento del presupuesto y del plan de mejoramiento?

Apéndice B. Registro fotográficos

